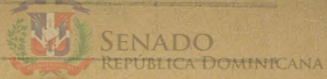


Name  
and No.

# 5342

8/10615



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 8/50

Resolución aprob. del contrato  
intervenido entre el Estado Do-  
minicano y el señor Jacinto  
Dumit. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

987

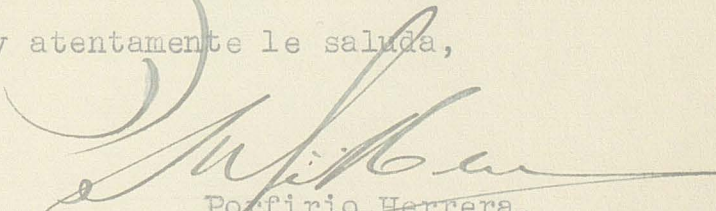
8 MAR 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit el día 15 de febrero de 1950, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 5022.19 tareas dentro de la parcela No. 37 D. C. No. 14, común y Provincia de La Vega, por el precio de 25,000.00.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

6/10615



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 15 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Jacinto Dumit, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 5022.19 tareas dentro de la parcela No.37 del D. C. No.14, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$25,000.00.

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 15 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Jacinto Dumit, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 5022.19 tareas dentro de la parcela No.37 del D.C. No.14, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$25,000.00, que copiado a la letra dice así:

" Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 del mes de febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina,

EL CONGRESO NACIONAL

EL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

En el día de hoy, el Senador Sr. [Nombre], en virtud de su cargo, ha presentado a este Honorable Senado el Proyecto de Ley que tiene por objeto [Descripción del Proyecto de Ley].

El Proyecto de Ley que tiene por objeto [Descripción del Proyecto de Ley] fue aprobado por el Honorable Senado en la Sesión celebrada el día [Fecha] de [Mes] de [Año].

En consecuencia, el Sr. [Nombre] ha sido designado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo [Número] de la Constitución de la República Dominicana, en virtud de lo que el Honorable Senado ha acordado en la Sesión mencionada.



REGISTRADA con el Numero 52622

en el folio 412 del Libro. Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. de Mayo 1950

*[Handwritten Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, en fecha 15 de febrero de 1950.

PAG. 2

de conformidad con leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el señor Jacinto Dumit, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la señora María Pichardo de Dumit, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad No.289, serie 31, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No.1238, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

#### CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Jacinto Dumit, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de terreno de CINCO MIL VEINTIDOS TAREAS Y DIEZ Y NUEVE VARAS CUADRADAS (5,022.19) o SEA 315 (TRESCIENTAS QUINCE) hectáreas, 82 (OCHENTIDOS) áreas, 72 (SETENTIDOS) centiáreas, dentro de la parcela No.37 del Distrito Catastral No.14 de la común de La Vega, Provincia de La Vega, limitando así:- Al Norte, Ramón de Jesús Henríquez; al Este, Carretera Rincón-San Francisco de Macorís; al Sur, Ramón de Jesús Henríquez; y al Oeste, Ramón de Jesús Henríquez.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No. 206 expedido a su favor en fecha 24 del mes de noviembre del año 1949, por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de VEINTE Y CINCO MIL PESOS (RD\$25,000.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a).- La cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (RD\$8,333.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario



REGISTRATURA *Del* DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero

en el folio *412* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *4*

*cuatro* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. de *Mayo* 1950

*W. A. M. R.*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Resol. aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, en fecha 15 de febrero de 1950.

PAG 3

No.554997 expedido en esta misma fecha, por la colecturía de Rentas Internas de Santiago de los Caballeros, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de la suma de DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (RD\$16.667.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el día (15) del mes de febrero del año 1951 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$5,555.66); el día (15) del mes de febrero del año 1952 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$5,555.66), y el día (15) del mes de febrero del año 1953 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$5,555.68).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Jacinto Dumit, éste concede al ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de febrero del año 1950.- (Firmados) Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra y Jacinto Dumit.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédula de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, Testigos.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fue-



REGISTRATURA DEL DEL 1950

REGISTRADA con el Numero 5262

en el folio 41<sup>a</sup> del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad, Prujill, R. D. de Mayo 1950

*W. Melella*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ante de la Secretaría

ASUNTO

Resol. aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, el día 15 de febrero de 1950

PAG. 4

ron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y el señor Jacinto Dumit, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de febrero del año 1950.- Ante mí.- (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Abogado y Notario Público, Cédula No. 5733, serie primera, Sello de Rentas Internas No. 01851/1950.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE

LOS SECRETARIOS:

  
Porfirio Herrera  
Federico Nina hijo  
Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA Ord. DEL 1950

REGISTRADA con el Numero 5262

en el folio 419 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

cuatro hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de San Juan, R. D. de marzo 1950

[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02131

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
14 de marzo de 1950.

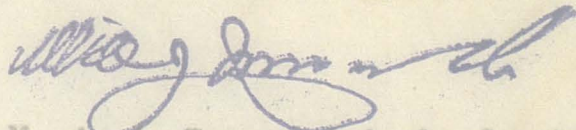
Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.687 de fecha 8 de marzo en curso, anexo al cual remitió el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 5022.19 tareas dentro de la parcela No.37 del D. C. No.14, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$25,000.00.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoo de la Concha  
Presidente del Senado

o/-

R/10616

02130

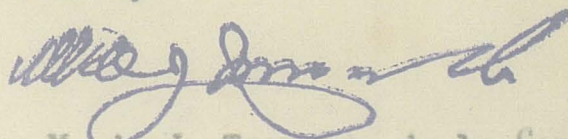
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
14 de marzo de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
Benefactor de la Patria.  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 5022.19 tareas dentro de la parcela No.37 del D. C. No.14, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$25,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

o/-

R/11059



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 15 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Jacinto Dumit, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 5022.19 tareas dentro de la parcela No.37 del D. C. No. 14, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$25,000.00.

## R E S U M E N :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 15 de febrero de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Jacinto Dumit, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 5022.19 tareas dentro de la parcela No.37 del D. C. No.14, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$25,000.00, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 del mes de febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de noviembre de 1948; y el señor Jacinto Dumit, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la señora María Pichardo de Dumit, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, por-

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso XI del artículo 33 de la Constitución de la República, que establece que el Poder Ejecutivo tiene facultades para emitir decretos y resoluciones en materia de Hacienda y Fomento, y en especial para autorizar el endeudamiento de la Nación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Constitución, el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto No. 17,000 del 15 de febrero de 1950, que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito de \$1,000,000.00, en la forma y condiciones de la base, por el monto de \$1,000,000.00.

VISTO el inciso XI del artículo 33 de la Constitución de la República, que establece que el Poder Ejecutivo tiene facultades para emitir decretos y resoluciones en materia de Hacienda y Fomento, y en especial para autorizar el endeudamiento de la Nación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Constitución, el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto No. 17,000 del 15 de febrero de 1950, que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito de \$1,000,000.00, en la forma y condiciones de la base, por el monto de \$1,000,000.00.

1<sup>o</sup> LEGISLATURA Ley No. 713 de 1950

REGISTRADA AL No. 713

en el folio..... del libro letra.....

No. 6 R de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

interlineales.

En el día 14 de Mayo 1950

En el día 14 de Mayo 1950



tador de la cédula personal de identidad No.289, serie 31, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No.1238, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Jacinto Dumit, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Una porción de terreno de CINCO MIL VEINTIDOS TAREAS Y DIEZ Y -NUEVE VARAS CUADRADAS (5,022.19) o SEA 315 (TRESCIENTAS QUINCE) hectáreas, 82 (OCHENTIDOS) áreas, 72 (SETENTIDOS) centiáreas, dentro de la parcela No.37 del Distrito Catastral No.14 de la común de La Vega, Provincia de La Vega, limitando así:- Al Norte, Ramón de Jesús Henríquez; al Este, Carretera Rincón-San Francisco de Macorís; al Sur, Ramón de Jesús Henríquez; y al Oeste, Ramón de Jesús Henríquez.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos No. 204 expedido a su favor en fecha 24 del mes de noviembre del año 1949, por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de VEINTE Y CINCO MIL PESOS (RD\$25,000.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a). La cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (RD\$8,333.00) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.554997 expedido en esta misma fecha, por la colecturía de Rentas Internas de Santiago de los Caballeros, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b). El resto de la suma de DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (RD\$16.667.00) moneda de curso legal, al vencimien-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *713*

en el folio..... del libro letra.....

No. *22* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos copias interlineales.

Ciudad *Santiago* de *Martí* a *17* de *Mayo* 1950

*E. H. Ramírez*

*11 de Mayo de 1950* Oficina del Senado



to del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el día (15) del mes de febrero del año 1951 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$RD5,555.66); el día (15) del mes de febrero del año 1952 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$5,555.66), y el día (15) del mes de febrero del año 1953 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$5,555.68).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Jacinto Dumit, éste concede al ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de febrero del año 1950. (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Jacinto Dumit.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédula de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas números 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones. (Firmados) Rafael Buenventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, Testigos.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales,



11<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
 REGISTRADA AL No. *713* *de*  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de.....  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales  
 Ciudad *Santiago* *15 de Mayo 1950*  
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL  
Resol. aprobatoria del Contrato intervenido  
entre el Estado Dominicano y el Sr. Jacinto  
Dumit.-

ASUNTO

PAG. NO. 4

y el señor Jacinto Dumit, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fé. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de febrero del año 1950.- Ante mí.- (Firmado) Doctor Juan Bautista Yopez Félix, Abogado y Notario Público, Cédula No.5783, serie primera, Sello de Rentas Internas No.01851/1950.


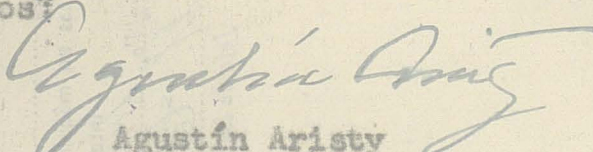
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Federico Nina hijo  
Rafael Ginebra Hernández

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año de mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

Secretarios?

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente  
Agustín Aristy  
Germán Soriano

Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and ghosting.

11<sup>o</sup> LEGISLATURA ... de 1950

REGISTRADA AL No. 715

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 17 de Mayo de 1950

*Dr. F. Pavón*

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9053

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de marzo de 1950.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No.2130, de fecha 16 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jacinto Dumit, en fecha 15 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 5022.19 tareas dentro de la parcela No.37 del Distrito Catastral No.14, Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$25,000.00, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el No.2309.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

trc  
am/r

8/1/1950